



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 395 -2017- MDL-GM**

Lince, 22 de noviembre de 2017

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO**, el Informe N° 515-2017-MDAL-GAF/SRH, de fecha 20.Nov.2017, sobre solicitud de Fondo por Encargo, para la realización de los Eventos : "Saludo y Homenaje Navideño a los Trabajadores" y "Navidad 2017 de los Hijos de los Trabajadores", así como el Plan de Trabajo debidamente visado por el Subgerente de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordada con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 034-2016-ALC-MDL de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-MDL-GAF, "Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos de la Municipalidad Distrital de Lince", mediante el cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes y/o Jefes de Oficinas, quienes podrán designar a un Funcionario o personal de su área para la administración de los mismos;

Que, con el documento del Visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, tiene un monto de un Encargo para los eventos a realizarse en el mes de diciembre 2017, como son: " Saludo y Homenaje Navideño a los Trabajadores" y la "Navidad 2017 de los Hijos de los Trabajadores", Eventos que conllevará a dar cumplimiento del Objetivo Institucional de Desarrollar la Motivación, Integración y Bienestar del Trabajador, cuyo monto asciende a la suma de S/ 10,490.50 Soles (Diez Mil Cuatrocientos Noventa y 50/100 soles), el mismo que ha sido autorizado mediante Memorando N° 1311-2017-MDN-GPP, con habilitación y certificación por parte de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, con el documento del Visto, solicita se le autorice un Fondo por Encargo, por S/. 8,750.50 que servirá para la adquisición de algunos de los productos con anticipación, lo que nos permitirá tener mejor variedad y mayor stock en su adquisición, acción que no alterará el plazo de rendición del fondo establecido por la Directiva N° 003-2015-MDL-OAF/UT y manteniéndose el monto total Habilitado y Certificado por S/. 10,490.50, por cuya diferencia iniciará el trámite de otro Fondo por Encargo;

Que, en consideración a las disposiciones que anteceden, las necesidades institucionales requeridas, y estando a la conformidad de la Gerencia Municipal, las Gerencias de Administración y Finanzas y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL, que aprueba la Directiva N° 001-2016-MDL-GM delegación de facultades, atribuciones y competencias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo, para la realización del Evento "Saludo y Homenaje Navideño a los Trabajadores" y "Navidad 2017 de los Hijos de los Trabajadores", que se llevará a cabo los días 20 y 23 de diciembre 2017 respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Encargo por la suma de S/ 8,750,50 ( Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 50/100 Soles), a favor del Sr. Víctor Adrian Romero Cárdenas, Subgerente de Recursos Humanos, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

CONCEPTO DEL GASTO	GENERICA DEL GASTO	MONTO MAXIMO (En Nuevos Soles)
Gastos Varios- "Saludo y Homenaje Navideño a los Trabajadores de la MDL" y "Navidad 2017 de los Hijos de los Trabajadores Municipales"	2,3	S/. 8,750,50 ( Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 50/100 Soles),
<b>TOTAL</b>		S/. 8,750,50 ( Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 50/100 Soles),

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Gerente de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución, quedando pendiente un saldo de S/. 1,740.00 que será motivo de solicitud de otro Fondo por Encargo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los cinco ( 05 ) días hábiles, después de haberse girado el cheque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSIK  
Gerente Municipal

